	HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Código: HSG.A.008
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL	Versión: 002 Aprobado: 17/04/2019

Los valores éticos y morales de una persona son sumamente importantes. En **HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C.** estamos convencidos que la manera de conducirse de las personas y la manera de desarrollar sus negocios debe estar regida por principios éticos y morales sólidos. Sólo a través de un comportamiento honesto, justo e íntegro, seremos capaces de asegurar la calidad de nuestros servicios y el éxito de nuestra empresa.

Por tal motivo, hemos creído conveniente editar este conjunto de normas que conforman nuestro "Código de Conducta y Ética Profesional", como guía para desarrollar nuestras actividades en el trabajo y vida personal.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES:

En HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. somos respetuosos de la ley. Todos los trabajadores deberán cumplir las Leyes y Reglamentos a cabalidad. El desconocimiento de una ley o su reglamento no constituye excusa para no cumplirla.

2. LIBRE COMPETENCIA:

HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. conducirá sus negocios bajo los principios de "Libre Competencia" y "Libre Mercado". Todo acuerdo anticompetitivo o acuerdos entre HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. y sus competidores están terminantemente prohibidos.

3. TRABAJO RESPONSABLE:

En HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. estamos comprometidos a cumplir con nuestro trabajo en forma responsable. Cumpliremos nuestras funciones con responsabilidad, dentro del marco de nuestra Política del Sistema Integrado de Gestión – Calidad, Medio Ambiente, BASC, Seguridad y Salud en el Trabajo y del Código de Conducta y Ética Profesional.

4. RESPETO:

Cumpliremos siempre con nuestras obligaciones, respetando a los demás. Desarrollaremos relaciones laborales y personales basados en el respeto mutuo, sinceridad, transparencia y confianza.

5. POLÍTICA DE CONSUMO DE ALCOHOL:


En HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. tenemos la política de "Tolerancia Cero" al consumo de Alcohol durante el trabajo. De igual forma, no se tolera el consumo del mismo en los períodos anteriores al trabajo, de forma que puedan arrojar un índice porcentual de alcohol en la sangre superior a cero, al momento de presentarse a sus labores.

6. POLÍTICA DE CONSUMO DE DROGAS:

En HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. tenemos la política de "Tolerancia Cero" al consumo de Drogas Ilegales, en todo tiempo y lugar. Cualquier empleado de HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. deberá someterse, si se lo solicitan, a las pruebas de descarte de consumo de drogas.

7. IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES DE TRABAJO:

En HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C., todos los trabajadores tienen las mismas oportunidades de trabajo y promoción dentro de la empresa. Cada trabajador será tratado en forma justa y respetuosa. Las oportunidades de trabajo y promociones serán otorgadas en base al mérito, habilidad, idoneidad, capacidad y aptitud de cada trabajador.

	HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Código: HSG.A.008
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL	Versión: 002 Aprobado: 17/04/2019

8. CONFIDENCIALIDAD:

El trabajador de HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. protegerá la Información Confidencial, sea ésta de propiedad de HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. o de sus clientes. Respetamos y valoramos la "Propiedad Intelectual" y la consideramos como un activo valioso, de propiedad de la persona o institución que la generó, por lo cual será custodiada. Nunca usaremos cualquier información confidencial que nos sea revelada para beneficio propio o el de un tercero.

9. PRIVACIDAD:

En HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. respetamos la privacidad de nuestros trabajadores. De igual forma, todos nuestros trabajadores respetarán siempre la privacidad de nuestros clientes y de su personal.

10. COMUNICADOS PÚBLICOS:

El Gerente General, o a quien él delegue la responsabilidad, será la única persona autorizada para efectuar cualquier comunicado público con relación a asuntos de la empresa.

11. USO DE RECURSOS DE LA EMPRESA:

Los empleados de HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. no usarán los fondos, propiedad, equipos, sistemas de Informática, comunicaciones u otros recursos provistos por y de la empresa, para su beneficio personal. Estos recursos serán asignados a cada trabajador para el cumplimiento de sus funciones y cada uno será responsable de la custodia de los mismos.

12. RELACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS:

HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. y sus trabajadores respetarán siempre a las entidades públicas y a sus autoridades. Mantendremos con ellas relaciones transparentes, honestas, abiertas y cordiales. Estaremos siempre atentos a cumplir con sus disposiciones y reglamentos.

13. ACTIVIDADES POLÍTICAS:


HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. mantiene una posición imparcial ante toda actividad política, por lo que no asumirá ninguna actitud a favor o en contra de cualquier partido o agrupación política o de sus militantes. HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. no contribuirá con fondos, o cualquier otro medio, en apoyo de campañas políticas o en soporte de cualquier candidato a un cargo público.

14. SOBORNOS:

HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. no tolerará que un empleado reciba dinero, especies o favor alguno para influenciarlo en el cumplimiento de sus funciones, o en la toma de sus decisiones. HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. no efectuará pagos en dinero, especies u otorgará favores, con el fin de obtener beneficios por parte de funcionarios de empresas o autoridades para recibir favores o influenciar sus decisiones en beneficio de nuestra empresa.

15. REGALOS:

Los empleados de HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. deberán tener sumo cuidado al dar o recibir regalos. Está permitido aceptar y ofrecer regalos de poco valor, pero de carácter significativo, como una expresión de aprecio y amistad en las ocasiones que corresponda. Sin embargo, no se deberán ofrecer o recibir regalos de ningún tipo, en circunstancias en las que se pueda interpretar que buscan influenciar en la toma de decisiones o cumplimiento de funciones.

	HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Código: HSG.A.008
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL	Versión: 002 Aprobado: 17/04/2019

16. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, RESPETO POR LA CULTURA, CREENCIAS Y COSTUMBRES:

En HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. somos respetuosos de la cultura, creencias y costumbres de nuestros trabajadores, así como de las personas y comunidades con las que tengamos contacto ya sea personal o en el ejercicio de nuestras funciones, comunidades a las que apoyaremos en acuerdo con las políticas y programas de nuestros Clientes en las zonas de trabajo.

17. MEDIO AMBIENTE:

En HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. somos conscientes de la necesidad de preservar el Medio Ambiente, por ello nuestros trabajadores harán todo lo que esté a su alcance para cuidar y velar porque sea preservado el Medio Ambiente.

18. DERECHOS HUMANOS:

En HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. promovemos y protegemos en nuestro ámbito de actuación los derechos fundamentales de la persona, establecidos en la Constitución Política del Perú basados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. No toleramos la violación de los mismos y hemos asumido el compromiso de denunciar su ocurrencia.

19. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO:

Todos los integrantes de HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C. manifestamos nuestro compromiso de cumplir y hacer cumplir este Código de Conducta y Ética Profesional, desarrollando nuestras actividades dentro del marco del mismo. Declaramos que somos conscientes que las normas que en él se dictan contribuirán a nuestro desarrollo personal y profesional, así como al éxito de la empresa.

20. NO DISCRIMINACIÓN, NO HOSTIGAMIENTO Y RESPETO

La Empresa respeta la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en consideraciones de raza, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, etc. Ello se aplica tanto respecto de sus colaboradores, como de postulantes a nuevos puestos de trabajo. La discriminación arbitraria no debe ser parte de los procesos de reclutamiento y contratación, así como de la definición de términos y condiciones de empleo, (tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia y disciplina interna). Especial rechazo merecen las conductas de acoso sexual, así como la presión indebida ejercida en contra de la persona afectada para silenciar tales conductas. Toda persona de la Empresa que se considere víctima de acoso, tiene canales eficaces para establecer su denuncia, como está establecido en las leyes. Si no percibe reacción, siempre podrá utilizar la Línea Directa. No hacer uso indebido de una posición jerárquica faltando al respeto, hostigando, amenazando o acosando a las y los demás, o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a las personas que colaboran en las diferentes áreas.

Chincha, 17 de abril del 2019

La Gerencia General